

SOBRE EL CONCEPTO DE EXTREMISMO POLÍTICO

Por ROSARIO JABARDO

SUMARIO

INTRODUCCIÓN.—LA DISCUSIÓN TERMINOLÓGICA Y LA DELIMITACIÓN DEL FENÓMENO EXTREMISTA.—LOS COMPONENTES DEL EXTREMISMO POLÍTICO.—LAS FORMAS ACTUALES DEL EXTREMISMO POLÍTICO.—CONCLUSIONES.

INTRODUCCIÓN

Aunque el término extremismo político viene siendo muy utilizado en los círculos académicos y durante los últimos años ha sido muy difundido por los medios de comunicación, todavía no se ha establecido un consenso definitivo sobre el significado preciso del concepto, existiendo asimismo una gran controversia terminológica. ¿Qué entendemos por extremismo político? ¿En base a qué criterios lo definimos, lo acotamos y establecemos una tipología? En las próximas páginas se prestará atención a estos interrogantes con objeto de aportar algunas reflexiones que ayuden a entender mejor el fenómeno y a dirimir la traba de voces gramaticales que subyace en la aproximación al mismo. En primer lugar se abordan los orígenes del término y los diversos vocablos aplicados al fenómeno que han contribuido a conformar una enorme Torre de Babel (1) en la pugna semántica. En segundo término, se analizan las componentes del extremismo político que permiten delimitar de forma operativa el objeto de estudio. Las diversas tipologías utilizadas para enunciar las formas del fenómeno, así como la formulación de una propuesta de clasificación integradora de las mismas, constituyen el tercer apartado del trabajo. Para finalizar, se expresarán algunas conclusiones sobre este fenómeno que constituye, en gran parte de los casos, un notable problema social en las sociedades que lo experimentan.

(1) Afirmación que retomo de la utilizada por Piero Ignazi con respecto a la extrema derecha, que bien puede ser empleada, asimismo para el extremismo político en general; véase PIERO IGNAZI: *L'estrema destra in Europa*, Il Mulino, Bologna, 1994, pág. 31.

Retomando la ética aristotélica y su influencia en la cultura occidental *extremismo* supone la antítesis del equilibrio entre razón y virtud. Si esta afirmación la trasladamos al plano del comportamiento político, el ideal aristotélico pasa por la moderación, el centralismo y, en buena medida, el mantenimiento del *statu quo*. Con posterioridad, la dimensión de los valores políticos y la ideología vendría representada en un eje de coordenadas que engloba el espacio de la derecha y el de la izquierda como las dos categorías que representan espacialmente la diversidad de opiniones y las organizan en función de cualquier punto cardinal o bien como dos dimensiones que orientan los juicios de los electores (2). Atendiendo a esta ordenación geométrica del espacio político, el extremismo, ya sea de izquierda o de derecha, supone la ubicación espacial en uno de los puntos más alejados del centro del continuo ideológico, es decir, del centro normativo del poder; en suma, del ideal aristotélico. Pero ¿cuáles son los factores que determinan esta ubicación en los extremos? ¿Acaso son los objetivos políticos, los fines perseguidos, por el hecho de ser maximalistas? ¿Son más bien los procedimientos, los medios utilizados para su consecución? ¿Es el extremismo político una mera etiqueta identificativa o remite al comportamiento político de una comunidad cualquiera?

Ante formas de acción política de cuyas declaraciones programáticas, actitudes y conductas se desprende una posición favorable a la utilización de procedimientos violentos para la consecución de objetivos políticos, los científicos sociales y los comunicadores tienden a utilizar diversos vocablos para remitir a un mismo hecho social. Así, en ocasiones, se ha identificado con un vocablo que remite a la ideología que se propugna, a colectividades que utilizan medios y procedimientos de acción

(2) Puede verse, RENÉ RÉMOND: *Les Droites en France*, Aubier, París, 1982, pág. 30; así como el trabajo de Piero Ignazi que ha confirmado que durante los últimos veinte años las categorías derecha e izquierda han conservado su validez a los ojos de los ciudadanos de la Comunidad Europea, siendo esta dicotomía la utilizada para autoidentificarse ideológicamente, véase *L'estrema destra in Europa*, Il Mulino, Bologna, 1994, págs. 13 y ss. En la misma línea, Luca Ricolfi ha señalado que «El análisis de la geometría del espacio electoral (...) muestra invariablemente que a) el espacio electoral no es unidimensional, sino bidimensional; b) una de las dos dimensiones que orientan los juicios de los electores continúa siendo el eje tradicional izquierda-derecha», recogido de un texto pendiente de publicación de LUCA RICOLFI por FRANCO FERRARESI en *Minacce alla democrazia*, Feltrinelli, Milán, 1995, pág. 19. También se encuentra una perspectiva similar en LUCA RICOLFI: «La geometria dello spazio elettorale in Italia», *Rivista Italiana di Scienza Politica*, vol. XXIII, núm. 3, 1993, págs. 432-474. Igualmente relevantes son los trabajos que se citan seguidamente: J. F. LAPONCE: *Left and Right. The Topography of Political Perceptions*, University of Toronto Press, Toronto, 1981; R. INGLEHART y H. D. KLINGEMANN: «Party Identification, Ideological Preference and the Left-Right Dimension among Western Mass Publics», págs. 243-273, en I. BUDGE, I. CREWE y D. FARLIE (eds.): *Party Identification and Beyond*, Wiley, Nueva York, 1976. Para la Comunidad Europea, véase J. VAN DETH y P. GEURTS: «Value Orientation, Left-Right Placement, and Voting», *European Journal of Political Research*, vol. XVII, 1989, págs. 17-34; J. D. HUBER: «Values and Partisanship in Left-Right Orientations: Measuring Ideology», *European Journal of Political Research*, vol. XVII, 1989, págs. 599-621.

política semejantes pero que no comparten el mismo ideario político. En este sentido cabe, en primer lugar, distinguir entre el término con el que se designa el fenómeno y aquel otro que remite a la ideología. En el primer caso, con el término *extremismo político* se hace referencia a un fenómeno social. Éste alude al comportamiento político de una colectividad, de cuya actitud y conducta se desprende la justificación implícita o explícita del uso de la violencia y el quebrantamiento del sistema legal vigente en una comunidad política cualquiera. En esta línea, se presupone el fracaso de todas las vías legales alternativas para obtener unos fines políticos que, por lo general, aunque no necesariamente, son de carácter maximalista. Adopta diversas formas en sus manifestaciones y se ha desarrollado de Norte a Sur y de Oriente a Occidente, con independencia del tipo de sistema político presente en la sociedad en la que éste haya surgido. En la época contemporánea ha recabado para sí gran atención de los científicos sociales, si bien no se circunscribe a este período histórico.

En cuanto a los vocablos que, remitiendo a un ideario político, se utilizan para mencionar el fenómeno, cabe recordar que el extremismo político haría referencia a un rechazo de las reglas de juego de una comunidad política, al no reconocerse en los fines, en los valores, en los medios y en las instituciones vigentes en la vida pública (3) y para cuya modificación se rechaza la gradualidad, la parcialidad, la negociación y el consenso. En esta acepción, la literatura política ha acercado el término extremismo al de *radicalismo* creando en muchos casos gran confusión, dado que el extremismo político no sólo hace referencia a un ideal maximalista de objetivos, sino, y más importante, de procedimientos. De ahí, que se defina en muchos casos a los extremistas como radicales o revolucionarios. Es frecuente que en las enciclopedias de ciencia política o de sociología no aparezca el término extremismo, si bien se haga referencia a él dentro de otros conceptos, como el de radicalismo (4). La literatura política ha tendido a adjetivar como radical a todos

(3) SILVANO BELLIGNI: «Extremismo», págs. 608-609 en NORBERTO BOBBIO, NICOLA MATTENCI y GIANFRANCO PASQUINO (eds.): *Diccionario de Política*, Siglo XXI, México, 1981.

(4) En propiedad, este último término define un conjunto de ideas surgidas en Inglaterra en el siglo XVIII, difundidas después en toda Europa, que pretendían dar paso a la renovación de la sociedad civil y el ordenamiento político a través de profundas transformaciones legales, políticas y económicas, entre cuyos medios para su obtención se aceptaban la propaganda y la agitación. Por ello, y a consecuencia de la gran influencia del radicalismo en el pensamiento occidental —haciendo referencia a la utilización de métodos no legales o a vías no institucionales para la obtención de unos fines—, se afirma que los extremistas políticos obran de forma radical y en ocasiones revolucionaria. En el siglo XIX, el amplio proceso de renovación contenido en la filosofía social del radicalismo inglés se pone en práctica a través de la violación del sistema legal vigente, llegando a reformar de manera considerable las instituciones británicas. Entre los objetivos del radicalismo inglés que se materializaron en el siglo XIX, tras profundas agitaciones sociales, cabe destacar: la aprobación por el Parlamento de la reforma electoral de 1832, la renovación de las restricciones al comercio y a la industria, el reordenamiento del sistema judicial, la abolición de la prohibición de las organizaciones obreras, la aparición de los primeros servicios de salud pública y el sistema universal de educación primaria. Sobre el radicalismo inglés, puede verse: ALFRED COOBAN: *The Debate on the French Revolution*, Black, Londres, 1950; JOHN STUART MILL: *Utilitarianism, Liberty, and Repressive Government*, J. M. Dent, London, 1950; JOHN STUART MILL: *Sobre la libertad*,

aquellos movimientos o grupos que propugnaban un extremismo de ideas y entre cuyos medios para su obtención abogaron por la utilización de vías no institucionales de acción política —o las pusieron en práctica— ubicadas al margen del sistema legal vigente de una comunidad política cualquiera. Siendo esto así podemos considerar el radicalismo como una variante de extremismo político. El radical es un extremista político como lo fueron en Francia los republicanos puros o jacobinos. No se trata de elementos diferentes, sino de expresiones diversas de un mismo fenómeno, ya que éste como fenómeno social puede existir bajo una multiplicidad de formas.

Dependiendo de la orientación de los fines que se persiguen, la literatura basada en la Historia de las Ideas ha tendido a utilizar asimismo términos como fascismo, nacionalpopulismo, totalitarismo, entre otros, para hacer referencia a las actitudes y comportamientos antidemocráticos y antiplurales que conllevan (o abogan por) la utilización de la violencia e infracción del sistema legal vigente. En buena medida, esta orientación de fines ha primado sobre los procedimientos para hacer referencia al fenómeno. Por ello, hoy en día, se tiende a denominar, por ejemplo, como neofascistas a un conjunto de organizaciones de diversa índole que comparten un repertorio de prácticas o procedimientos antidemocráticos, si bien sus orientaciones ideológicas, aunque, en ciertos casos, relativamente cercanas en un eje derecha-izquierda, no se correspondan entre sí.

Algo similar ocurrió con el término radical, en un sentido distinto al anteriormente empleado para la acepción radicalismo. Aunque en sus orígenes tuvo una connotación positiva que hacía referencia a un conjunto de ideas de orientación izquierdista y progresista. Posteriormente, sería aplicado a los movimientos sociales de orientación derechista (5) y, concretamente, para aludir a una predisposición

Alianza Editorial, Madrid, 1986; JOHN PLAMENATZ: *Mill's Utilitarianism, reprinted with a study of the English Utilitarians*, Basil Blackwell, Oxford, 1949; GEORGE RUDÉ: *The Crowd in History. A Study of Popular Disturbances in France and England, 1730-1848*, Wiley, New York, 1964; FRANCIS SHEPPARD: *London 1808-1870. The Infernal Wen*, Secker & Warburg, London, 1971; JOHN STEVENSON y ROLAND QUINAULT (eds.): *Popular Protest and Public Order. Six Studies in British History, 1790-1920*, George Allen & Unwin, London, 1974.

(5) En este sentido fue aplicado a las organizaciones de dicha tendencia especialmente en los Estados Unidos, primero por la psicología social y, poco después, en esta acepción, por otras disciplinas. En la misma línea se introdujo en otros idiomas. Por ejemplo, en Alemania, tras la II Guerra Mundial, como en otros países europeos, se implanta el término radicalismo para hacer referencia, especialmente, a las organizaciones de orientación derechista que abogaban por la puesta en práctica de procedimientos ubicados al margen del sistema legal vigente. No obstante, el vocablo extremismo fue incorporado en Alemania en detrimento del anterior en los informes realizados por el Ministerio de Interior para hacer referencia al activismo político que quebrantaba el ordenamiento jurídico, independientemente de la orientación ideológica del mismo. A este respecto puede consultarse: U. BACKES y E. JESSE: *Totalitarismus, Extremismus, Terrorismus*, Leske & Budrich, Opladen, 1984. En cuanto a los análisis simétricos del extremismo de orientaciones ideológicas opuestas, midiendo el grado de alejamiento de estos grupos con respecto a los valores del gobierno parlamentario en este país, puede verse: U. BACKES y E. JESSE: «Extremismusforschung — ein Stiefkind der Politikwissenschaft», en W. MICHALKA (ed.): *Extremismus und streitbare Demokratie*, Kohlhammer, Stuttgart, 1987, pág. 11.

psicológica más que a un conjunto de valores identificativos (6). No obstante, si prestamos atención no tanto a la orientación ideológica de los fines perseguidos, que en algunos casos puede crear cierta confusión terminológica, sino a los procedimientos utilizados para hacerlos efectivos, a las actitudes y los comportamientos, el término que parece adecuarse mejor es el de extremismo político. Si aceptamos que el fenómeno hace sobre todo referencia a los medios, comportamientos y actitudes, y no tanto al carácter de los fines perseguidos, independientemente del lugar que éstos puedan ocupar en una escala ideológica derecha-izquierda, entonces se podría concluir que el vocablo extremismo parece ser el más neutral (7), el más adecuado al carecer de una carga ideológica, a menudo peyorativa, que sí está presente en otros vocablos ya referidos, así como para evitar confusiones, en parte lingüísticas, originadas por un uso indiferenciado de los mismos (8). En esta acepción, el carácter de los comportamientos y las actitudes que se mantienen con respecto al sistema político vigente, así como el tipo de procedimientos de acción política que se practican o defienden para la obtención de fines políticos, marcan los criterios para adjectivar como extremista a un individuo o a un colectivo, con relativa independencia de la naturaleza de las demandas planteadas, factor éste utilizado tradicionalmente para ubicar en los puntos terminales del continuo ideológico tanto a sujetos plurales como individuales. Con esta interpretación también salvamos los problemas que plantean determinadas declaraciones programáticas que no se ajustan con precisión ni en la dimensión tradicional de derecha, así como tampoco en la de izquierda.

LOS COMPONENTES DEL EXTREMISMO POLÍTICO

En síntesis, es posible sostener que la definición de extremismo político se basa en la combinación de tres elementos constitutivos clave. En primer lugar, implica violación de los procedimientos legales existentes en una comunidad política bajo la presunción del fracaso de todas las vías legales alternativas. En segundo término, esta acción extralegal se ampara en la obtención de unos fines políticos que generalmente, aunque no de manera necesaria, son de orientación maximalista. Para su

(6) El *radicalismo de derecha* americano durante las últimas décadas vino a identificar un estado emocional o una predisposición psicológica de ciertos sectores sociales originada por la inestabilidad del *status* socioeconómico y no por un tipo de acción política, un movimiento conservador (y fuertemente anticomunista) contra la hegemonía político-cultural del *new deal* americano. En el primer caso, cabe mencionar DANIEL BELL: *The New American Right*, Criterion Books, Nueva York, 1955; SEYMOUR M. LIPSET y EARL RAAB: *The Politics of Unreason. Right Wing Extremism in America 1790-1977*, University of Chicago Press, Chicago, 1978. En el segundo, véase J. L. HIMMELSTEIN: *To the Right. The Transformation of American Conservatism*, University of California Press, Berkeley, 1990.

(7) KLAUS VON BEYME: «Right-Wing Extremism in Post-War Europe», págs. 1-17, *West European Politics*, vol. 11, 1988, pág. 3. Así como R. WASSERMANN (ed.): *Terrorismus contra Rechtsstaat*, Lutherhand, Darmstadt, 1976.

(8) FRANCO FERRARESI: *Minacce alla democrazia*, Feltrinelli, Milán, 1995, pág. 21.

consecución se acepta la adopción de medidas de fuerza, lo que lleva consigo la justificación implícita o explícita del uso de la violencia. Por último, los extremistas políticos tienden a considerar ilegítimo el orden sociopolítico existente y para combatirlo no se duda en la utilización de métodos violentos y extralegales, aduciendo la ilegitimidad del orden vigente y la futura llegada de un orden nuevo.

Las principales componentes del fenómeno se han retomado de diversas propuestas analíticas que, por el contrario, y dependiendo de los casos, han optado por otorgar un mayor peso a variables identificativas concretas y no a la simbiosis de los diversos factores aludidos anteriormente. Así, por ejemplo, Eric Hobsbawm equipara el término revolucionario al de extremista, como un intelectual que rechaza cualquier compromiso con el *statu quo*, que proclama un cambio fundamental en la sociedad bajo el aparente fracaso de todas las vías alternativas (legales) para obtenerlo (9). Martin Seymour Lipset y Earl Raab, en un trabajo muy elaborado sobre la derecha radical americana, definen el extremismo como la tendencia a rebasar los límites de los procedimientos normativos que definen el proceso político democrático. De modo que no sería tanto una cuestión de posicionamiento en una escala ideológica —que, como ya he señalado, también lo es—, como de procedimientos, algo que se esfuerzan por aclarar en su trabajo (10). Para Lipset, el extremismo político supone la violación de procedimientos que garantizan el pluralismo, entendido éste como procedimientos normativos democráticos. Para Silvano Belligni, por otra parte, el extremismo es un verdadero modelo de acción política adoptado por un movimiento, por un partido o por un grupo político que rechaza las reglas del juego de una comunidad política y que actúan para modificarlas radicalmente (11).

Estas breves aproximaciones son un botón de muestra de la diversidad en la delimitación del fenómeno. Ni Hobsbawm ni Belligni, a diferencia de Lipset, se refieren de forma exclusiva a la violación de los procedimientos legales en un sistema democrático, algo que en Lipset parece fundamental. Sin embargo, parece verosímil sostener que independientemente de los procedimientos legales de un sistema político que sirven como referencia, lo característico del extremismo es el hecho de violarlos o de abogar por su quebrantamiento, esté o no fundamentado el sistema político en valores o principios democráticos. Lo que sí resulta también del todo

(9) Así puede deducirse de los comentarios del autor en torno a las reglas de la violencia, los rebeldes y la revolución, si bien, en la mayor parte de los casos, el término que prefiere el autor es el de rebelde, disidente y/o revolucionario. Véase ERIC J. HOBBSBAWM: *Revolucionarios. Ensayos contemporáneos*, Ariel, Barcelona, 1978, págs. 294 y ss.

(10) Hago referencia a la obra de SEYMOUR MARTIN LIPSET y EARL RAAB: *La política de la sinrazón. El extremismo de derecha en los Estados Unidos, 1790-1977*, Fondo de Cultura Económica, México, 1981, págs. 20 y 22. También aborda la cuestión de los movimientos sociales extremistas, haciendo referencia a sus bases sociales, en SEYMOUR M. LIPSET: *El hombre político. Las bases sociales de la política*, Tecnos, Madrid, 1987, págs. 113-152 y 121 y ss.

(11) Así es abordado este fenómeno en SILVANO BELLIGNI: «Extremismo», págs. 608-609, en NORBERTO BOBBIO, NICOLA MATTENCI y GIANFRANCO PASQUINO (eds.): *Diccionario de Política*, Siglo XXI, México, 1981.

relevante, y que Lipset apunta certeramente, es el hecho de que el extremismo político en regímenes democráticos es antiplural, algo que subraya en su definición a la hora de asegurar que el extremismo reprime cualquier diferencia y disensión, y tiende a tratar como cosa ilegítima a toda segmentación y ambivalencia. En este sentido no se puede entender el extremismo político en sistemas democráticos sin señalar que el fenómeno expresa una actitud intolerante, si entendemos ésta como rechazo a la negociación y al consenso, al acuerdo de la mayoría, al «mercado abierto de ideas, palabras y actitudes políticas» (12). En cierta medida la implantación o magnificación de la falta de pluralismo implícita en el extremismo político recuerda a la descripción del *monismo* elaborado por William Kornhauser (13), así como hace referencia al rechazo de los más preciados valores democráticos como reglas para el juego político que aseguran la participación de todos los ciudadanos y que sustenta a la democracia liberal. Aquí hay que matizar que en aquellas sociedades no democráticas, el fenómeno no tiene necesariamente que expresar actitudes antipluralistas o intolerantes, a diferencia de las sociedades democráticas en las que el fenómeno sí denota claramente ese carácter antiplural.

Por último, entendido también como modelo de acción política, éste no sólo se manifiesta en movimientos sociales u organizaciones clandestinas, como sostienen Lipset, Kornhauser e, incluso, Hobsbawm, sino que es ampliable, en algunas ocasiones, a grupos de interés y partidos políticos, si bien aquí se manifiesta de forma episódica u ocasional. En la actualidad, está presente en muy diferentes áreas geográficas con independencia del tipo de régimen político que profesen las sociedades en las que se ha manifestado.

LAS FORMAS ACTUALES DEL EXTREMISMO POLÍTICO

A la hora de establecer una tipología de esta acción política se pueden apuntar diversos criterios de clasificación. Inicialmente, podemos distinguir si la acción es llevada a cabo por individuos o por colectivos. En el primer caso, es posible encontrar a individuos que manifiesten comportamientos y actitudes extremistas aisladamente. Es decir, que sus actitudes y comportamientos no se articulen dentro de un marco

(12) SEYMOUR M. LIPSET y EARL RAAB: *La política de la sinrazón*, op. cit., pág. 22.

(13) Merece la pena destacar algunas impresiones del autor respecto este fenómeno: «el extremista debe hallarse profundamente alienado del complejo de reglas que limitan y equilibran la puja por diversos valores (...) lo cual significa que es fundamentalmente hostil al orden político. No puede compartir ese sentimiento de afinidad personal y de adhesión a las instituciones que conduce a hallar soluciones pacíficas a los conflictos políticos». En otro momento, haciendo referencia a los movimientos totalitarios señala «ese extremismo es lo que les vuelve tan amenazadores para la política democrática y la libertad individual». Véase en WILLIAM KORNSHAUSER: *Aspectos políticos de la sociedad de masas*, Amorrortu, Buenos Aires, 1959, pág. 46. En cuanto al concepto de monismo en Kornhauser, que Lipset retoma en su obra sobre el extremismo de derecha en los EE.UU., puede verse WILLIAM KORNSHAUSER: op. cit., págs. 102-107.

organizativo estructurado (14). Por contra, el extremismo político entendido como forma de acción colectiva hace referencia a un sujeto plural que, articulado bajo diferentes organizaciones o estructuras, ejerce un comportamiento y unas actitudes que de forma implícita o explícita suponen el quebrantamiento del sistema legal vigente de una sociedad cualquiera y la utilización (o defensa) de la violencia como procedimiento para la conquista de unos fines ubicados en la esfera de lo político. Este segundo caso ha suscitado tanto mayor interés en la comunidad científica como preocupación entre las elites que detentan el poder. Establecer una tipología sobre las diversas formas del extremismo político entendido como acción colectiva —y vinculado con un modelo de politeya en el que hay actores colectivos cuya participación en la toma de decisiones políticas y ejecución de las mismas difiere notablemente (15)— facilita en gran parte la comprensión y delimitación del mismo.

A partir de aquí, un primer criterio de diferenciación se fundamenta en el comportamiento que los grupos extremistas mantienen con respecto al orden político existente. Siguiendo esta línea encontramos un extremismo político *insurgente*, que pretende modificar sustancialmente el orden político vigente y, llevado a su máxima expresión, destruirlo para construir un orden político y administrativo nuevo. Si el objetivo perseguido es el de preservar o mantener un orden político existente, pero que se percibe amenazado por determinados sectores de la población, podemos adjetivarlo como extremismo político *vigilante* (16).

Un segundo criterio que ha sido aplicado a distintas configuraciones de la acción colectiva hace referencia a la orientación de la movilización que protagonizan. Si los extremistas introducen en la esfera política nuevas demandas, o bien algunas ya existentes pero situadas en posición subordinada, la acción colectiva denotará un carácter *proactivo*. Por el contrario, si las demandas expresan la defensa o reforzamiento de influencias e intereses establecidos, el carácter *reactivo* define esta acción colectiva (17).

(14) Los magnicidios son un claro ejemplo del extremismo político practicado por individuos desvinculados de una acción colectiva de este carácter. En el anarquismo del siglo XIX podemos encontrar ejemplos de la manifestación del extremismo político individual. Si bien, en unos casos, el terror promovido desde el anarquismo respondía a cierto movimiento semiestructurado de oposición, en forma de acción colectiva, en otros muchos casos, individuos con cierta afinidad a las orientaciones anarquistas pusieron en práctica un comportamiento político extremista sin vinculación alguna con organizaciones clandestinas vanguardia del movimiento. Ya fuese en el siglo XIX, como en la actualidad, cuando esto sucede, resulta verdaderamente complicado discernir entre lo que es propio del extremismo político individual y de la delincuencia común.

(15) Véase el concepto de acción colectiva y los diversos grupos que operan en una politeya en la lucha por el acceso al poder, CHARLES TILLY: *From Mobilization to Revolution*, New York, 1978, cap. 5.

(16) Esta tipología que hace referencia a la relación que los extremistas mantienen con la estructura de poder existente se ha retomado de la establecida para el terrorismo por ALEX P. SCHMID y JANNY DE GRAAF: *Violence as Communication: Insurgent Terrorism and the Western News Media*, North Holland Publishing Company, Amsterdam, 1982.

(17) Esta tipología ha sido retomada de la obra de Charles Tilly, cuando distingue las diversas formas de acción colectiva: competitiva, proactiva y reactiva. véase CHARLES TILLY: *op. cit.*, cap. 5.

Por último, cabe recordar la distinción tradicional aplicada para distinguir entre aquellos extremistas que pretenden ensanchar las líneas de poder y aquellos otros que persiguen su estrechamiento o el mantenimiento del *status quo* con sus ventajas y privilegios adquiridos. Este criterio que apunta al grado de participación de la ciudadanía en la toma de decisiones políticas ha sido ampliamente utilizado para diferenciar entre el extremismo político de orientación izquierdista y el de orientación derechista. Durante largo tiempo, al extremismo de derecha se le definía por su conservadurismo para distinguirlo de la derecha moderada. Si bien aún durante el siglo XIX, esta última clasificación podía establecer líneas de división entre un caso moderado y otro extremista, lo cierto es que los acontecimientos que tienen lugar en el siglo XX, en concreto los regímenes fascistas de Italia y Alemania, pusieron de manifiesto que esta clasificación tenía algunas limitaciones. En el espacio de la derecha (18) conviven sectores bien diversos, desde el liberal al contrarrevolucionario, desde Burke a De Maistre o Cortés. Los ultraconservadores, como la Derecha Radical americana representada, por ejemplo, por la John Birch Society o el movimiento del senador McCarthy, difieren considerablemente del fascismo, el nazismo o el nacionalpopulismo, de la derecha autoritaria. El hecho de que sectores ubicados en el espacio de la derecha no tuviesen que estar opuestos necesariamente a la implantación de cambios políticos y que algunos movimientos extremistas de derecha contemporáneos aboguen por la implantación de ciertos programas sociales progresistas (19) y que defiendan valores espirituales, antimateriales, antiburgueses y anticonservadores han provocado que el eje ideológico conservador-liberal no sea tan esclarecedor como en el pasado (20). No obstante, para algunos autores éste es el eje que más esencialmente distingue el ala izquierda y del ala derecha (21).

De modo similar, la propia evolución de nuestras sociedades ha puesto de manifiesto que el eje derecha-izquierda también ha dejado de mostrar con claridad la diversidad de corrientes y tendencias políticas. La derecha se identificaba con los intereses de los propietarios y el mantenimiento del orden tradicional, con la jerar-

(18) El espacio de la izquierda no deja de ser igualmente diverso, tendencias democrático-liberales, radicales, autoritarias. Una amalgama de postulados y prácticas muy variadas que, sin embargo, tienden a situarse en un único grupo en el que la distancia con respecto al centro normativo del poder, en muchos casos, se determina por el grado de enfrentamiento con éste.

(19) Al respecto, KLAUS VON BEYME: «Right-Wing Extremism in Post-War Europe», *op. cit.*, pág. 1.

(20) Sin embargo, y haciendo referencia al estrechamiento o ensanchamiento de las líneas de poder, en Seymour M. Lipset se pueden encontrar tres tipos de extremismo: el de izquierda, el de derecha y el de centro: como ejemplo cita el comunismo, el autoritarismo y el fascismo. Esto es así en *El hombre Político*, *op. cit.*, pág. 113. No obstante, en una obra posterior SEYMOUR M. LIPSET y EARL RAAB: *La política de la sinrazón*, *op. cit.*, pág. 38, sólo distinguen entre extremismo de derecha e izquierda.

(21) Éste es el caso de Seymour M. Lipset y Earl Raab. Aunque reconocen que este eje no define automáticamente al extremismo, «es claro que las posiciones extremas en cualquier eje conducen al extremismo de procedimiento, es decir al monismo. Encontrarse en la punta de cualquier eje significa, por definición, estar separado del centro normativo del poder y de la ideología, y puede plantear riesgo de frustración que, es de suponer, conduce al impulso monista». Véase SEYMOUR M. LIPSET y EARL RAAB: *La política de la sinrazón*, *op. cit.*, pág. 38.

quía. Por otro lado, la izquierda se identificaba con los intereses del pueblo, los del proletariado, con el cambio social en pro de la igualdad. Pero ya en el siglo xx el conflicto entre proletarios y burgueses perdería centralidad, ganando terreno el conflicto entre intereses y valores de la sociedad posindustrial, es decir, materialismo frente a posmaterialismo (22). De forma que hoy en día un partido como el Frente Nacional francés, surgido en la sociedad posindustrial, defiende, entre otras cuestiones, ciertos valores propios del posmaterialismo —y que, en principio, deberían ser patrimonio de la izquierda— diferentes de los de la derecha tradicionalista y legitimista, irrespetuosos con la jerarquía oficial y tradicional, y no por ello deja de ser un partido de extrema derecha. El Movimiento Social Italiano (hoy Alianza Nacional), por el contrario, afianzado en su identidad originaria, la ideología fascista, y sin renunciar a sus referentes históricos también lo identificamos como un partido de extrema derecha (23). Así pues, aunque el criterio de ubicación geométrica en el espacio político puede ser útil para orientar una clasificación de las formas del extremismo, en ningún caso debería ser éste el único factor para determinar su carácter puesto que la derecha y la izquierda no son ni atemporales ni monolíticas (24), y supondría obviar la complejidad de nuestras sociedades.

Por el contrario, si los criterios que ya han sido utilizados en diversas propuestas analíticas se agrupan entre sí, sería posible establecer una clasificación amplia y comprensiva cuyo punto de apoyo no es unidimensional y permite delimitar sus manifestaciones en sociedades complejas (25). La tipología bidimensional propuesta para el extremismo político supera la clásica distinción política y analítica entre derecha e izquierda, resolviendo los problemas de clasificación de aquellos casos

(22) Sobre esta perspectiva, PIERO IGNAZI: *op. cit.* En cuanto a la dicotomía materialistas/posmaterialistas, R. INGLEHART: *The Silent Revolution*, Princeton University Press, Princeton, 1977. Con respecto a la pérdida de centralidad de la fractura de clase, S. M. LIPSET y S. ROKKAN: «Cleavage Structure, Party Systems and Voter Alignments: An Introduction», págs. 1-64, en S. M. LIPSET y S. ROKKAN (eds.): *Party Systems and Voter Alignments*, Free Press, Nueva York, 1967. En cuanto al análisis de las percepciones y comportamientos políticos de la clase obrera, JOSÉ FÉLIX TEZANOS: *Crisis de la conciencia obrera*, Alhambra-Mezquita, Madrid, 1982.

(23) Otra muestra de la dificultad para clasificar las manifestaciones del fenómeno atendiendo exclusivamente al eje derecha-izquierda lo constituyen, por ejemplo los grupos como los de Tercera Vía, alternativa al capitalismo y al comunismo. Aunque generalmente se les clasifica como de extrema derecha, La Terza Potizione (del italiano Franco Freda) que encontró la alternativa en el maóismo como revolución social y nacionalista o, en Alemania, el sector cercano a la revista *Aufbruch*, que han fusionado a nacionalrevolucionarios y marxistas-leninistas, nos hace ver que la realidad es mucho más intrincada que la clásica dicotomía entre derecha-izquierda.

(24) Véase el estudio, para el caso español, realizado por LUIS ARRANZ: «Historia y Política», *Nueva Revista*, núm. 41, 1995, págs. 81-93.

(25) A este respecto, cabe mencionar la caracterización que sobre el terrorismo político ha realizado Fernando Reinares y que ha orientado la propuesta aquí descrita para el caso del extremismo político; véase FERNANDO REINARES: «Estado, Democracia Liberal y Terrorismo Político», *Revista Estudios Políticos*, núm. 16, 1993, págs. 113-132; así como «Características y Formas del Terrorismo Político en Sociedades Industriales Avanzadas», *Revista Internacional de Sociología*, Tercera Época, núm. 5, 1993, págs. 60-76.

que por su ideología o por su propia puesta en práctica no se ajustan a los modelos clásicos. También facilita en cierta medida el análisis transcultural, así como salva algunos inconvenientes a la hora de comparar las manifestaciones del fenómeno en periodos históricos diversos. En suma, con esta tipología la interpretación del extremismo político se refuerza puesto que permite encajar en la aproximación al fenómeno tanto la orientación de la movilización que protagonizan como la dimensión actitudinal dinámica de los grupos que disputan un espacio de influencia política. En ningún caso la tipología propuesta se opone o tropieza con el elemento ideológico como factor a valorar en la interpretación del fenómeno, sino que lo supera a la hora de establecer los rasgos fundamentales para hacerlo operativo, sin por ello marginar la manifiesta relevancia que éste puede adquirir a otra escala analítica.

Siguiendo esta línea y asociando los elementos descritos anteriormente, en la actualidad, encontramos, en primer lugar, un extremismo político de carácter insurgente o vigilante, pero habitualmente reactivo, al que la clasificación tradicional denomina de orientación derechista (26). En segundo término, podemos encontrar un extremismo político insurgente y proactivo, al que habitualmente se le adjetiva como de orientación izquierdista (27). Desde finales de la II Guerra Mundial hasta los años ochenta el extremismo de carácter insurgente y proactivo (de orientación izquierdista) cobró un gran protagonismo internacional, fuerza y virulencia. Se expandió con rapidez por muy diversos entornos geográficos y sistemas políticos. Hoy en día, es el extremismo político de carácter insurgente y reactivo el que monopoliza la atención de los medios de comunicación y el que se manifiesta en muy diversas áreas geográficas. En Europa Occidental, donde los canales democráticos de participación política están plenamente consolidados, sin embargo, éste se ha reforzado notablemente, superando, cuando menos, una etapa previa de anquilosamiento, aunque denote todavía escasa articulación y gran fragmentación organizativa (28). En la Europa Oriental, donde todavía el acceso de la ciudadanía a la toma de decisiones políticas se está conformando, el fenómeno también se ha hecho presente y, por último, en el mundo árabe evidencia gran dinamismo.

(26) Como ejemplos del extremismo derechista y de carácter insurgente y reactivo, puede recordarse al Frente Nacional francés, el Movimiento Social Italiano, el Vlaams Blok belga, así como a Fuerza Nueva, Frente Nacional o Alianza Nacional en España. En cuanto a ejemplos de la misma orientación, pero vigilantes y reactivos, se puede citar a la mayoría de los Escuadrones de la Muerte que actuaron y actúan en gran parte de América Latina. En España, la organización Defensa Universitaria, fundada en 1963 y reorganizada en 1969 bajo el nombre Guerrilleros de Cristo Rey, responde a esta última categoría.

(27) Éste sería el caso, por ejemplo, en España, de los Grupos Revolucionarios Antifascistas Primero de Octubre (GRAPO) o el Frente Revolucionario Antifascista y Patriótico (FRAP), entre otros. En este grupo también cabe destacar a los Weathermen americanos, las Brigadas Rojas italianas, o la Fracción del Ejército Rojo alemana.

(28) FRANCO FERRARESI: *op. cit.*, pág. 370.

CONCLUSIONES

Cuando en una politeya surgen formas de acción política de cuyas declaraciones programáticas, actitudes y conductas se desprende una posición favorable a la utilización de procedimientos extralegales, entre los que destaca la justificación implícita o explícita del uso de la violencia para la consecución de objetivos políticos, les aplicamos el término extremismo político. Este vocablo abarca la amplia dimensión del fenómeno social descrito, en detrimento de otras voces gramaticales que, por el contrario, solamente enfatizan alguno de sus aspectos.

Esta forma de acción política supone la violación de los procedimientos legales de participación política de la comunidad en la que emerge bajo la presunción del fracaso de todas las vías legales alternativas. Con este comportamiento se pretenden conquistar o reforzar ciertos fines ubicados en el ámbito político que suelen ser —aunque no necesariamente— de carácter maximalista. Para su obtención se justifica (practica o amenaza con) el uso de la violencia, aduciendo la falta de legitimidad del orden político y administrativo vigente, proponiendo la instauración de uno nuevo.

El extremismo político se ha desarrollado en muy diversos ámbitos geográficos y períodos históricos. Las diferentes formas en que éste se ha manifestado pueden ser ordenadas atendiendo tanto a la actitud y al comportamiento mantenidas frente a la estructura de poder existente como al carácter de la orientación de la movilización que protagonizan. En el primer caso, distinguimos entre aquellas manifestaciones que tienen por objeto modificar sustancialmente el orden político y administrativo vigente (y llevado a su máxima expresión sustituirlo por otro nuevo), insurgentes; y entre las que persiguen preservar o mantener intereses y privilegios establecidos que se perciben amenazados; esto es, vigilantes. En segundo término, cuando estas manifestaciones introducen en la esfera política demandas nuevas, o en posición subordinada, afirmamos el carácter proactivo de la acción política. Si, por el contrario, las demandas se relacionan con el reforzamiento de influencias e intereses establecidos, lo calificamos como reactivo.

Esta ordenación de las manifestaciones del extremismo político da lugar a cuatro categorías identificativas (insurgente proactiva, insurgente reactiva, vigilante proactiva y vigilante reactiva) que permiten encuadrar las distintas expresiones del fenómeno, superando así el eje unidimensional clásico basado en la ideología, cuya capacidad delimitadora es reducida en determinados análisis. La tipología propuesta permite combinar elementos propios de la ideología con otros característicos del comportamiento político colectivo, de modo que la capacidad interpretativa y operativa de la tipología se amplía.

Cuando nos aproximamos al final de siglo perviven tanto la controversia terminológica que gravita entorno al fenómeno extremista como las discusiones teóricas en cuanto a una definición inequívoca del mismo. La inexistencia de un marco teórico consolidado a este respecto, sin embargo, no ha sido obstáculo para explorar sus orígenes, causas y evolución. En este escenario, delimitar el objeto de estudio

continúa siendo hoy una tarea pendiente para la investigación de relevante importancia tanto a nivel científico como social.

Con objeto de intentar contribuir a una mejor comprensión del extremismo político, a lo largo de estas páginas se ha descompuesto el concepto en los elementos fundamentales que lo conforman, a fin de clarificar su significado y su dimensión. A ello se suma el establecimiento de unos criterios clasificadores operativos que, desde esta perspectiva, parecen facilitar la construcción de aproximaciones teóricas validables empíricamente, con objeto de confrontar y diferenciar aquellas manifestaciones propias del extremismo político y aquellas otras que remiten a otros fenómenos sociales. La definición y tipología propuestas permiten, de forma integrada, identificar las variables básicas que conforman el fenómeno en una realidad social dinámica y compleja sin descartar otras propuestas analíticas utilizadas hasta la fecha.

